CONSTANCIA: Manizales, 17 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el día 15 de agosto del año que transcurre, en comunicación telefónica con el accionante, señor **GUSTAVO ADOLFO MORALES MORALES**, este manifestó que la entidad accionada, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** ya le realizó el pago de la incapacidad solicitada de fecha del 23 de junio de 2023, hasta el 22 de julio de 2023. Para resolver.

JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2022-00475
Auto interlocutorio Nro. 1228

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	**ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**GUSTAVO ADOLFO MORALES MORALES C.C. Nro. 9.845.001**
ACCIONADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
RADICADO:	**17001311000420220047500**

Una vez vista la constancia que antecede y ante el hecho de que la entidad accionada, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, ya dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por este despacho judicial el día trece (13) de enero de 2023, ello por manifestación expresa del accionante, considera el despacho que no se hace necesario continuar con el mismo por carencia actual de objeto; por lo tanto, el Juzgado ordenará el archivo de las diligencias por cumplimiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia, de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

SEGÚNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac427cfd7ed436294781df740ce96f40dae620d926de4c82f5a04a5784c96e1**

Documento generado en 17/08/2023 01:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica